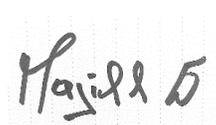


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, se recibió poderes auténticos de la Notaría Segunda de Manizales del joven CAMILO ANDRÉS ROBLEDO GARCÍA con C.C. 1053863243 y de la Notaría Cuarta de Manizales del joven RODRIGO ROBLEDO GARCÍA con C.C.1054857074, confiriendo poder a su progenitora señora LEIDY YOHANA GARCÍA LÓPEZ con C.C. 30225293. Rad. 2014-00027, para continuar recibiendo los depósitos judiciales por concepto de alimentos y poder general auténtico de la Notaría Segunda de Manizales.

Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia de secretaria y escritos que anteceden, toda vez que los jóvenes CAMILO ANDRÉS ROBLEDO GARCÍA con C.C. 1053863243 y RODRIGO ROBLEDO GARCÍA con C.C.1054857074 han autorizado a su progenitora LEIDY YOHANA GARCÍA LÓPEZ con C.C. 30225293, para que en su nombre y representación continúe recibiendo la cuota que les corresponde por concepto de alimentos descontados a su señor padre RODRÍGO ROBLEDO CARDONA. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26c294f7bc1061d3171f3aae4c54be82c621367b34f7a2d2ca0942e900d1546**

Documento generado en 08/11/2023 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>